NOTA DNCP/DNC/ N°20011/ 2016

Asunción, 21 de Julio del 2016

Señora:
LILIAN PATRICIA CAÑETE MARECOS
DIRECTORA U.O.C.
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Poder Ejecutivo

REF.: EXP. N° 319.250 (18/07/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "CDN° 315.511 (OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO) "ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS PARA LA U.C.O.P.V."

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo B: Sugerimos a la convocante incluir Criterios de Evaluación en el Punto 20 y Desempate en el Puno 23 para CONSORCIOS. De modo a incluir a estos en el proceso Licitatorio
2. Punto 21 del Anexo B: Se sugiere a la Convocante transcribir en este Punto los Artículos 2 y 3 de la Ley 4.558/2.011
3. Anexo E Punto V: En este punto se sugiere requerir documentación y no establecer criterios. Además solicitamos requerir al oferente certificado de Cuenta Bancaria.
4. Anexo C: Se sugiere a la convocante establecer medidas "como mínimo" o establecer rangos, de modo a dar mayor participación a potenciales oferentes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Abog. Diego Piris
Técnico Verificador
DNC - DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

DNC/CD/DP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abog. Diego Piris
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/DP